

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE H. JUNTA DIRECTIVA DE RADIO SONORA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:30 horas del día 09 de Agosto de 2017, en la Sala de Juntas de Radio Sonora, ubicada en Obregón # 46, Col. Centro, de esta ciudad, dio inicio la Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva de Radio Sonora, estando presentes la C. Lic. Ivonne Andrade Zepeda, Coordinadora Ejecutiva de Comunicación Gubernamental, en representación de la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora y Presidenta de la H. Junta Directiva de Radio Sonora, Lic. Julio López Ceja, Director General de Enlace Legislativo y Municipal, en representación del Secretario Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella; C.P. Luz María Galindo Ruiz, Directora General de VITEES de la SEC, en representación del Secretario de Educación y Cultura, Lic. Ernesto de Lucas Hopkins; Lic. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, Subdirectora de Operación y vinculación Paraestatal de la Secretaría de Hacienda, representante del Secretario de Hacienda, C.P. Raúl Navarro Gallegos; Ing. Gonzalo Moreno Noriega, Director General de Administración de FIDESON, en representación del Secretario de Economía, Lic. Jorge Vidal Ahumada; C. Beatriz González Banuelos, Directora de producción de Radio, en Representación de la Coordinadora de Comunicación Gubernamental, C. Lic. Ivonne Andrade Zepeda; Lic. María Elena Verduzco Chaires, Secretaria Técnica y Directora General de Radio Sonora; C.P. Olga María Córdoba Bustamante, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo; C.P. José Gutiérrez Lizardi, Comisario Público Ciudadano; bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum Legal por parte del Comisario
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, Discusión y Autorización de asuntos.
 - a. Modificación del Decreto de Creación de Radio Sonora para dar cumplimiento al art. 86 de la Ley del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - b. Aprobación y emisión de la Convocatoria para Consejero Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio Sonora.
- V. Resumen de Acuerdos Aprobado.
- VI. Clausura

Desahogo del Orden del Día.

En uso de la palabra, la C. Lic. María Elena Verduzco Chaires, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva de Radio Sonora, da la bienvenida a los asistentes.

En el **Punto I**, se pasó **Lista de Asistencia** por la C. Lic. María Elena Verduzco Chaires, siguiendo el **Punto Numero II, Verificando el Quórum legal por parte del Comisario**, en esta ocasión por el C.P. José Gutiérrez Lizardi, Comisario Público Ciudadano, declarando la existencia legal del quórum.

Se solicitó autorización para que estén presentes el Director de Administración Lic. Juan Carlos Quijada y la Asistente de la Dirección General, C.P. Norma Valenzuela Córdova, así como invitados especiales a los C. Lic. Edgar Zazueta Angulo, Subsecretario de lo Consultivo de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora y Lic. Marco Aurelio Cuevas Ramos, Director General de la Revisión Consultiva de la Secretaría de la Consejería Jurídica.

Se procedió a dar lectura al **Punto Número III** referente a la aprobación del orden del día, aprobando por unanimidad.

Siguiendo con el orden del día, en su **Punto No. IV**, se solicita su Autorización en lo conducente a estos dos acuerdos.

a) Modificación del Decreto de Creación de Radio Sonora para dar cumplimiento al art. 86 de la Ley del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. SECCIÓN IV

De las Concesiones sobre el Espectro Radioeléctrico para uso Público y uso Social para prestar el Servicio de Radiodifusión.

Artículo 86.-

Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.

En dicha solicitud deberán precisarse los mecanismos para asegurar la independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturas.

EL MOTIVO DE ESTA REUNION ES PRESENTAR MODIFICACIONES AL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2º, LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTÍCULO 3º, EL ARTÍCULO 6º, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8º, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 9º Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 8º DEL ANTERIOR DECRETO QUE INSTITUYE A RADIO SONORA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO

El decreto no. 368, que instituye a Radio Sonora como un organismo descentralizado se publicó el lunes 26 de agosto de 1985

(ORIGINAL)

EN EL CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN Y EL OBJETO

Artículo 2do.- Radio Sonora tendrá por objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz y sus repetidoras, permisionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado, así como desarrollar todas aquellas actividades inherentes a dicha operación.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Artículo 1º [...] sigue igual

Artículo 2º.- Radio Sonora tendrá por objeto operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz y sus repetidoras, concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno del Estado, así como desarrollar todas aquellas actividades inherentes a dicha operación.

(ORIGINAL)

Artículo 3ro.- Para cumplir con su objeto, Radio Sonora tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Fungir como vocero oficial radiofónico del Gobierno del Estado y, en forma prioritaria, como emisora piloto de los eventos susceptibles de ser radiodifundidos, generados por el Gobierno Estatal distribuibles a toda la extensión del territorio del Estado.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

I.- Fungir como emisor de programas y eventos de radiodifusión educativos y culturales, guardando independencia editorial a través de la política editorial imparcial y objetiva que fije la Junta Directiva, siendo esta ultima la encargada de establecer la programación con base en los principios de independencia y autonomía.

En la definición de los criterios para asegurar la independencia editorial y una política editorial imparcial y objetiva se podrán tomar en cuenta las propuestas del consejo ciudadano de Radio Sonora, las cuales deberán atender a los criterios de participación ciudadana y las reglas de expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Fracciones II a la VI [...] siguen igual

(Original)

Fracción VII.- Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio de la Entidad, en los términos de los permisos Correspondientes.

PROPUESTA DE MODIFICACION.

VII. Establecer los dispositivos técnicos necesarios para extender la señal radiofónica en el territorio de la Entidad, en los términos de las concesiones correspondientes.

Fracciones VIII a la IX [...] siguen igual.

**CAPÍTULO II
DEL PATRIMONIO**

Artículo 4º [...] sigue igual.

**CAPÍTULO III
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ASESORIA**

Artículo 5º [...] sigue igual.

Artículo 6to.- La Junta Directiva estará integrada:

I.- Por un presidente, que será el Gobernador del Estado;

II.- Por los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Planeación del Desarrollo, de Fomento Educativo y Cultura y de Fomento al Turismo; y

III.- Por los Rectores de la Universidad de Sonora, del Instituto Tecnológico de Sonora, del Colegio de Sonora y por el Director del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora

Los miembros de la Junta Directiva y Cultura, podrán designar a sus suplentes. Los Cargos serán honoríficos.

El Director General, fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Fracción I [...]

Fracción II.- Por los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía y la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental.

Fracción III.- Derogada (en el decreto 21 que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto 368) 13 de Junio de 1986

Los miembros de la Junta Directiva podrán designar suplentes que los representen en las sesiones. Los cargos serán honoríficos.

El Director General, fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Artículo 7º [...] sigue igual.

(ORIGINAL)

Artículo 8º.- La Junta Directiva como autoridad máxima de Radio Sonora, tendrá las siguientes atribuciones
I.- Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de las actividades de Radio Sonora.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Artículo 8º.- La Junta Directiva como autoridad máxima de Radio Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de las actividades de Radio Sonora, en ello se podrá tomar en cuenta la opinión que emita el Consejo Ciudadano de Radio Sonora.

Fracciones II a la XII [...] siguen igual.

(ORIGINAL)

XIII.- Las demás que señale este Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

(PROPUESTA DE MODIFICACION) se ADICIONA ESTA FRACCIÓN

XIII. Convocar a la elección del Defensor de Audiencia de Radio Sonora y a la integración del Consejo Ciudadano de Radio Sonora.

XIV. Las demás que señale este Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

(ORIGINAL)

Artículo 9º.- El Director General de Radio Sonora, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

Fracciones I a la VII [...] siguen igual.

VIII.- Presentar bimestralmente a la Junta Directiva un informe de actividades, avance de metas y estados financieros acompañados de los comentarios que estime pertinentes.

PROPUESTA DE MODIFICACION

VIII.- Presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe de actividades, avance de metas y estados financieros acompañados de los comentarios que estime pertinentes.

Fracciones IX a la XIII [...] siguen igual.

Artículo 10 [...] siguen igual.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 11 al 15 [...] siguen igual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se reforma el artículo 2º, las fracciones I y VIII del artículo 3º, el artículo 6º, la fracción I del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º y se adiciona la fracción XIV del artículo 8º del decreto que instituye a radio sonora como un órgano descentralizado publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 26 de agosto de 1985.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

TERCERO.- Publíquese la presente reforma en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

La Junta Directiva por Unanimidad de Votos autoriza Modificación del Decreto de Creación de Radio Sonora para dar cumplimiento al art. 86 de la Ley del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

b. Aprobación y emisión de la Convocatoria para Consejero Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio Sonora.

Convocatoria para Consejero Ciudadano de Radio Sonora.

Con fundamento en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3, 5, 6, 8 y 9 del Decreto que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado; se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para designar a los ciudadanos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Sonora, conforme a las siguientes:

BASES

I. DESTINATARIOS

Dirigido a todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora.

II. DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

a. El cargo Consejero Ciudadano de Radio Sonora, se deposita en cinco personas;

b. Los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora durarán en su encargo mínimo un año, y su salida será escalonada;

c. Una vez instalado el Consejo Ciudadano de Radio Sonora, deberá de votar para elegir a su presidente, al secretario y los vocales del Consejo;

d. El cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora es honorífico y no generará relación laboral alguna con Radio Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible; y

e. Radio Sonora proveerá a cada Consejero Ciudadano de Radio Sonora de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

III. DE LOS REQUISITOS:

Para ser Consejero Ciudadano de Radio Sonora se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Tener cuando menos 18 años cumplidos al día de su designación;

c) Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo, medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas;

d) Contar con Identificación Oficial vigente;

e) No ser servidor público federal, estatal o municipal, o de algún organismo público descentralizado;

f) No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; y

g) No desempeñar cargo de funcionario público, ni dirigente de algún partido político, durante los últimos dos años anteriores a su participación.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Radio Sonora, ubicadas en Avenida Obregón número 46, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de agosto de 2017 en un horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Curriculum Vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos y correo electrónico;

b) Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;

c) Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale no haber sido condenado por ningún delito;

d) Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar;

e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano de Radio Sonora;

f) Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco; y

g) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses).

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

V. DE LA SELECCIÓN

a. Los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica www.radiosonora.com.mx; y

b. La Universidad de Sonora, se encargara del análisis de los expedientes, seleccionará a los cinco Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, resultado que será publicado en la página electrónica www.radiosonora.com.mx el día 16 de agosto de 2017.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS

El Consejo Ciudadano de Radio Sonora, podrá:

a) Proponer criterios a Radio Sonora para asegurar la independencia del medio y una política editorial imparcial y objetiva.

b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del concesionario.

c) Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión.

d) Presentar ante la Junta Directiva de Radio Sonora un informe anual de sus actividades.

e) Proponer a la Junta Directiva de Radio Sonora las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

f) Proponer los mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de Radio Sonora.

VII. GENERALES

a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;

b) La selección de los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, se desarrollarán en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;

c) La designación de los Consejeros Ciudadanos de Radio Sonora, y del Presidente del mismo, es definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE

Lic. María Elena Verduzco Chaires
**DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE RADIO SONORA**



2



Convocatoria para Defensor de Audiencias de Radio Sonora.



Hermosillo, Sonora a 09 de agosto de 2017.

Con fundamento en los artículos 86, 256, 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, 5, 6, 8 y 9 del Decreto que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado; se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para designar al Defensor de las Audiencias de "Radio Sonora", conforme a las siguientes:

BASES

I. DESTINATARIOS

Dirigido a todos los ciudadanos, preferentemente residentes en el Estado de Sonora, interesados en ocupar el cargo de Defensor de las Audiencias de Radio Sonora.

II. DEL DEFENSOR

a. El cargo de Defensor de las Audiencias de Radio Sonora, se deposita en un solo individuo.

b. El Defensor durará en su cargo, un periodo de tres años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c. El cargo de Defensor es honorífico y no generará relación laboral alguna con Radio Sonora; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible, y

d. Radio Sonora proveerá al Defensor de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

III. DE LOS REQUISITOS:

Para ser Defensor de las Audiencias se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b) Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;

c) Contar preferentemente con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones; principalmente con la comunicación social y periodismo;

d) Contar con Identificación Oficial vigente.

e) No ser integrante del gobierno en cualquier orden de gobierno y de cualquier poder;

f) No haber sido condenado por ningún delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

g) No desempeñar cargo de funcionario público, ni dirigente de algún partido político, durante los últimos dos años anteriores a su participación;

h) Contar preferentemente con una experiencia comprobada de por lo menos tres años en medios de comunicación o en actividades afines, profesionales y académicas.

IV. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Radio Sonora, ubicadas en Avenida Obregón número 46, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de agosto de 2017 en un horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Curriculum Vitae, en el que señale domicilio, edad, números telefónicos y correo electrónico;

b) Copias simples de acta de nacimiento e identificación oficial vigente;

c) Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale no haber sido condenado por ningún delito;

d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que señale no haber desempeñado alguno de los cargos públicos de los incisos e) y g) del apartado anterior.

- e) Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese las razones por las que desea participar.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Defensor.
- g) Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco.
- h) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); y
- i) Los documentos que comprueben el prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones, principalmente con la comunicación social y periodismo.

Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, se tendrán por no presentadas.

V. DE LA SELECCIÓN

a. Los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se publicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página electrónica www.radiosonora.com.mx; y

b. La Universidad de Sonora, mediante el análisis de los expedientes, seleccionará al Defensor de las Audiencias de Radio Sonora, resultado que será publicado en la página electrónica www.radiosonora.com.mx el día 16 de agosto de 2017.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEFENSOR

El Defensor de Audiencia de Radio Sonora, podrá:

- a) Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- b) Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Código de Ética de Radio Sonora y demás disposiciones aplicables;

c) Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;

d) Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las Audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;

e) Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan acceder a los mecanismos de defensa que correspondan;

f) Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;

g) Hacer públicos durante los meses de enero, abril, julio y octubre, todos los asuntos atendidos durante el trimestre anterior, la forma de atención y sus resultados;

h) Rendir al Instituto, mediante el formato correspondiente, durante los meses de enero y julio de cada año, un informe que contenga todo lo referido en la fracción anterior y en relación con el semestre anterior; y

i) Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

VII. GENERALES

a) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables;

b) La selección del Defensor de Audiencia de Radio Sonora, se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;

c) La designación del Defensor de Audiencia de Radio Sonora, es definitiva e inapelable;

d) La persona que sea designada como Defensor de Audiencia, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera.

ATENTAMENTE

Lic. María Elena Verduzco Chaires
**DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE RADIO SONORA**

La Junta Directiva por Unanimidad de Votos Aprueba la emisión de la Convocatoria para Consejero Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio Sonora.

Punto V. Resumen de Acuerdos Aprobados:

ACUERDO	FUNDAMENTO LEGAL
I/IVSE-2017 Lectura, Aprobación del Orden del Día. La Junta Directiva de Radio Sonora, por unanimidad de votos aprueba la Lectura, Aprobación del Orden del Día.	Artículo 12 del Reglamento Interior de Radio Sonora; Art. 9 y 22 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órgano de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.
II/IVSE-2017 a. Modificación del Decreto de Creación de Radio Sonora para dar cumplimiento al art. 86 de la Ley del Instituto Federal de Telecomunicaciones. La Junta Directiva de Radio Sonora por unanimidad de votos aprueba la Modificación del Decreto de Creación de Radio Sonora para dar cumplimiento al art. 86 de la Ley del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Decreto Núm.368 publicado en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de agosto de 1985 y Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio de 2014.
III/IVSE-2017 b. Aprobación y emisión de la Convocatoria para Consejero Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio Sonora. La Junta Directiva de Radio Sonora, por unanimidad de votos aprueba la emisión de la Convocatoria para Consejero Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio Sonora.	Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio de 2014.

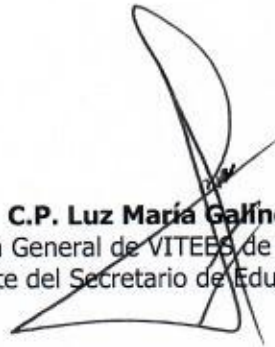
Punto X. Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva de Radio Sonora, siendo las 12:30 horas del día 09 de Agosto de 2017, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Ivonne Andrade Zepeda
Coordinadora Ejecutiva de Comunicación Gubernamental
y Representante de la C. Gobernadora del Estado de Sonora,
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Presidenta de la Junta Directiva de Radio Sonora





C.P. Luz María Galindo Ruiz
Directora General de VITEBS de la SEC y Miembro
Suplente del Secretario de Educación y Cultura



Lic. Julio López Ceja
Director General de Enlace Legislativo Municipal e
Institucional y Miembro Suplente del Secretario de
Gobierno

Claudia E. Niebla Q.

Lic. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez
Subdirectora de Operación y Vinculación Paraestatal de
la Secretaría de Hacienda y Miembro Suplente del
Secretario de Hacienda



Ing. Gonzalo Moreno Noriega
Director General de Administración de FIDESON
miembro suplente del Secretario de Economía



C. Beatriz González Bañuelos
Directora de Producción de Radio de la Coordinación
Ejecutiva de Comunicación
en Representación de la Coordinación de Comunicación
Gubernamental



C.P. Olga María Córdoba Bustamante
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo de Radio Sonora





C.P. José Gutiérrez Lizardi
Comisario Público Ciudadano de Radio Sonora

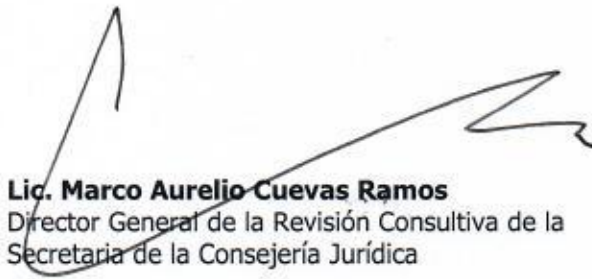


Lic. María Elena Verduzco Chaires
Directora General de Radio Sonora y
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva
de Radio Sonora

INVITADOS ESPECIALES



Lic. Edgar Zazueta Angulo
Subsecretario de lo Consultivo de la Secretaría de la
Consejería Jurídica del Estado de Sonora



Lic. Marco Aurelio Cuevas Ramos
Director General de la Revisión Consultiva de la
Secretaría de la Consejería Jurídica

